

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores y de cualquier otro organismo competente en la materia que corresponda, informen acerca de las siguientes cuestiones:

1. ¿A cuántos adultos mayores se les está brindando atención integral a través de las Residencias de Larga Estadía que dependen del Estado Nacional? De ser posible, indicar cantidad por centro/hogar y cantidad - nominal o porcentual - por género.
2. ¿Cuál es el personal disponible para la atención integral de los adultos mayores en cada una de las Residencias de Larga Estadía que dependen del Estado Nacional? A saber: Hogar Residencial José León Suárez; Hogar Santa Ana; Hogar San José; Hogar Eva Perón; Hogar Pedro Andrés Benvenuto; Hogar Bartolomé Obligado y Casimira López; Hogar Bernardo y Juana Etchart Carricart; Hogar Isabel Balestra Espíndola y Lea Meller Vack.
3. ¿Qué actividades de cuidado se brindan en estos centros? Detallar tipo de actividad.
4. ¿Qué actividades de recreación se llevan a cabo en estos centros? Detallar tipo de actividad.
5. ¿Hay algún tipo de asistencia en dichos centros por parte del personal hacia los adultos mayores para trámites administrativos, de jubilaciones y pensiones, familiares, entre otros, que éstos deseen o necesiten realizar?
6. Con respecto a otras instituciones como geriátricos, centros de jubilados y centros de día para adultos mayores que reciben algún tipo de asistencia por parte del Estado nacional:
 - 5.1 ¿Cuántos y cuáles son? Indicar ubicación por provincia.
 - 5.2 Indicar presupuesto destinado a tal fin y nivel de ejecución presupuestaria hasta la fecha.
 - 5.3 Indicar tipo de asistencia brindada.

LEONOR MARÍA MARTÍNEZ VILLADA
PAULA OLIVETO
MÓNICA FRADE
CAROLINA CASTETS
VICTORIA BORREGO

MARCELA CAMPAGNOLI
MARIANA STILMAN
RUBÉN MANZI
GRACIELA OCAÑA

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

Señor Presidente,

El cuidado y atención integral, el respeto y la promoción de los derechos y a una vida activa de nuestras personas mayores es una responsabilidad primordial por parte del Estado nacional.

Internacionalmente, como Estado nos comprometimos, a través de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, a *“promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad”*.

Actualmente, nuestras personas mayores, luego de una vida transitada con múltiples realidades, obstáculos, esfuerzo y dedicación, merecen pasar la última etapa de su vida de manera digna y siendo respetados todos sus derechos y garantías. Sin embargo, en los últimos tiempos esto no ha sido así.

En materia sanitaria, se han visto severamente vulnerados y en extremo peligro debido a la propagación del coronavirus en nuestra sociedad. Fueron años de cuidados extremos, e incluso meses de aislamiento total y absoluto, al cual se vieron inmersos por miedo a contagiarse gravemente con COVID-19 al ser grupo de riesgo ante este virus. Nuestros adultos mayores, desde marzo de 2020 hasta la llegada de las primeras vacunas, vivieron tiempos de extrema incertidumbre, imposibilitados de hacer algún tipo de actividad por fuera de su casa - ya sea por prohibiciones por parte del estado, recomendaciones de sus familias y/o motivos personales - lo que llevó a muchos de ellos a interrumpir sus rutinas o actividades diarias, visitar o ser visitados por familiares, etc. cuestiones esenciales que hacen a una vida activa para ellos.

En materia económica, debido a la grave crisis en la cual estamos inmersos como país, uno de los grupos que más se ha visto vulnerado, junto a nuestros niños, niñas y adolescentes, son las personas mayores. Éstos, deben enfrentar cada mes que pasa como la inflación, de un 64% interanual, avanza sin freno y afecta sus ingresos cada vez más, con jubilaciones que cada vez les alcanza menos para satisfacer sus necesidades básicas.

Está claro que para aquellos con una jubilación mínima de \$37.524,96, se les hace muy difícil poder solventar los gastos necesarios para poder llevar adelante una vida digna, plena, activa y con la garantía de todos sus derechos.

Por ello, es que teniendo en cuenta esta realidad y la situación que atraviesan miles de jubilados y personas mayores en nuestro país, es que solicitamos información sobre la ayuda

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

que se está brindando desde el Estado nacional, a través de las Residencias de Larga Estadía, los centros de jubilados y centros de día destinadas a aquellas personas mayores sin obra social ni recursos económicos.

De esta manera, se solicita saber la cantidad de adultos mayores que están siendo atendidos, de alguna u otra forma, en estos centros e indicando, de ser posible, la distribución por género; cuál es el personal disponible en cada uno de estos centros para la atención de estas personas; qué actividades de cuidado y qué actividades de recreación se realizan en ellos; si existe algún tipo de asistencia por parte del personal en materias de realización de trámites sociales, jubilatorios y/o administrativos para con las personas que asisten a estos centros; así como también el tipo de asistencia que se da, de alguna u otra forma, a otras instituciones como geriátricos, centros de jubilados y centros de día por parte del Estado nacional, indicando cuáles y dónde se encuentran estas instituciones, el presupuesto destinado a tal fin y el nivel de ejecución presupuestaria y el tipo de asistencia brindada.

Por todo lo expuesto, tal como se afirma en la citada Convención, *“reconociendo que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades”* y en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional, es que se solicita se brinde información por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, sobre los interrogantes planteados en el presente pedido de informes.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

LEONOR MARÍA MARTÍNEZ VILLADA

PAULA OLIVETO
MÓNICA FRADE
CAROLINA CASTETS
VICTORIA BORREGO

MARCELA CAMPAGNOLI
MARIANA STILMAN
RUBÉN MANZI
GRACIELA OCAÑA